

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV-2172023
(de 7 de junio de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, atribuye a la Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Better Retail Fund, Inc.**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá mediante Escritura Pública No. 7,661 del 17 de abril de 2023, otorgada ante la Notaría Segunda del Circuito Notarial de la Ciudad de Panamá, inscrita en el Registro Público desde el 20 de abril de 2023, Sección de Personas Mercantil al Folio No 155736372 ha solicitado el 8 de marzo de 2023 a través de la cuenta de correo electrónico tramites_smv@supervalores.gob.pa mediante apoderados legales el registro como Sociedad de Inversión Inmobiliaria, Cerrada, paraguas y la autorización de registro para oferta pública de hasta diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase B, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase C, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase D, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase E, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase F, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase G, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase H, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase I, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase J, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase K, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una y cuantas clases de acciones adicionales, con o sin valor nominal, autorice la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, remitiendo al solicitante formulario de observaciones 31 de marzo, 3 de abril, 2, 4 y 5 y 25 de mayo, las cuales fueron atendidas el 19 de abril, 8, 14 y 25 de mayo de 2023;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

Primero: Registrar a **Better Retail Fund, Inc.** como Sociedad de Inversión Inmobiliaria, Cerrada, paraguas y la autorización de registro para oferta pública de hasta diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase B, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase C, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase D, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase E, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase F, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase G, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase H, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase I, con un valor nominal de un centavo de dólar

311

(US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase J, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una, diez millones (10,000,000) de Acciones Comunes Clase K, con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01), cada una y cuantas clases de acciones adicionales, con o sin valor nominal, autorice la Junta Directiva de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria.

La Sociedad de Inversión notificará mediante Suplemento al Prospecto Informativo con, al menos, dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta Respectiva de cada clase de Acciones Participativas, el detalle de la cartera de inversiones de dicha clase de Acciones Participativas.

El monto mínimo de la inversión respecto a las Acciones Participativas de cualquier clase de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria será de cien dólares (US\$100.00) por acción, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El precio inicial de la oferta de las Acciones Participativas será notificado por la Sociedad de Inversión Inmobiliaria a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., mediante la entrega de un suplemento a este Prospecto Informativo con al menos dos (2) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta y el precio así notificado podrá ser objeto de deducciones o descuentos, así como de primas o sobreprecios, según lo determine la Sociedad de Inversión Inmobiliaria, de acuerdo a las condiciones del mercado.

La Fecha de Oferta será el **8 de junio de 2023**.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

Cuarto: Se advierte a **Better Retail Fund, Inc.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores registrados, y la remisión de los Estados Financieros Semestrales y Anuales y el Informe de Actualización Semestral, así como el método de remisión de información adoptado en el Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, el Acuerdo No. 2-2014 del 6 de agosto de 2014 y Acuerdo No.8-2018 del 19 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Zaida Llerena
Superintendente, a.i.